

**ASIGNA BECA INCENDIOS AÑO 2019; ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 811

SANTIAGO, 24 ABR 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso al Consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 538 de 2018 de JUNAEB, que establece normas que regulan Beca de Apoyo para afectados por los incendios, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 2019 de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en el Decreto Supremo N° 05 de 12 de enero del 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende la Beca Incendios;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 269, Glosa N° 14, contempla la suma de M\$168.471 para financiar el Programa Beca Incendios;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 14 establece: *"Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en Resolución Exenta N° 538, de 2018, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos."*;

4.- Que, la Resolución Exenta N° 538 de 2018, que establece normas que regulan Beca de Apoyo para afectados por los incendios, recientemente modificada por la Resolución Exenta N° 208 de 2019, en su Título I.- *"Normas generales de la Beca*



Incendios", artículo 1º, señala: "Se concederá bajo la denominación de "Beca Incendios", aquel beneficio entregado por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, a estudiantes de educación superior que tengan la condición de alumno regular en instituciones reconocidas por el Estado, que hayan resultado afectados por los incendios forestales ocurridos durante el verano del año 2017 en aquellas comunas y/o provincias declaradas como "Zona de catástrofe y/o estado de excepción", en las regiones del Libertador Bernardo O' Higgins, el Maule y Bío-bío, y que se encuentren en las categorías "vivienda destruida" o "vivienda muy afectada", según lo informado en la Ficha Básica de Emergencia (en adelante e indistintamente FIBE) aplicada por el Ministerio de Desarrollo Social (en adelante e indistintamente MDS). Este beneficio se podrá entregar durante 3 años, a partir del año 2017 y hasta el año 2019 inclusive.";

5.- Que, por su parte, el artículo 2º de la citada Resolución, establece: "La Beca consistirá en una subvención en dinero de libre disposición que no constituirá remuneración ni renta y se divide en dos componentes: mantención y alimentación. Considera una cobertura estimada de hasta 189 estudiantes, con un presupuesto de M\$ 168.471 para el año 2019." Cabe agregar que, de acuerdo al Manual de Procedimientos para la Red Colaboradora Programas de Becas y Residencias, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.413 del 2019, a los beneficiarios de la Beca Incendios se les entrega una suma total de \$57.000 (cincuenta y siete mil) pesos mensuales, por concepto de mantención, y un instrumento de canje de igual valor al de la Beca de Alimentación Escolar, BAES, equivalente a \$32.000 (treinta y dos mil) pesos mensuales;

6.- Que, sumado a lo anterior, y con el fin de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correcta asignación del beneficio, el Departamento de Becas de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 del 2019;

7.- Que, dicho Manual de Asignación, contempla en su Título V. "Instancias, Participantes y sus funciones", Subtítulo 5.2. "Instancias, Participantes y funciones específicas", Párrafo 5.2.8. "Comisión Nacional Beca Bonificación de Práctica Técnico Profesional, Beca JUNAEB para la PSU, Beca de Mantención para la Educación Superior, Beca Vocación de Profesor, Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar y Beca Incendios", que "para efectos de llevar a cabo los procesos de asignación de las becas previamente señaladas, se constituirá la Comisión Nacional de la Beca", y seguidamente señala su composición y funciones, entre las cuales se destacan:

- a. "Analizar los antecedentes proporcionados por los estudiantes postulantes y renovantes".
- b. "Resolver la asignación para estudiantes postulantes y renovantes, en virtud de la verificación del cumplimiento de requisitos de asignación correspondientes y presentar propuesta para aprobación del Secretario General."
- c. "Elaborar un acta con la nómina oficial de los estudiantes renovantes y postulantes seleccionados y no seleccionados.";

8.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, se constituyó Comisión Técnica Asignación Beca Incendios marzo 2019, a quien se le encomendó resolver la asignación del Beneficio para el presente período lectivo. El trabajo llevado a cabo por esta Comisión, consta en Acta de fecha 22 de marzo del 2019, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

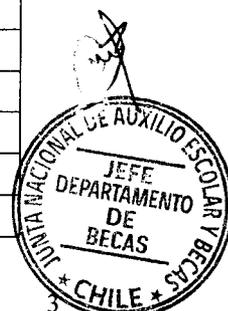


9.- Que, en razón de lo dispuesto en el acta previamente individualizada, se viene en asignar la Beca Incendios para el año 2019 a un total de 73 (setenta y tres) estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, y cuya individualización está contenida en la parte resolutive del presente acto. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE Y PÁGUESE, la Beca Incendios correspondiente al año 2019, a un total de 73 (setenta y tres) estudiantes de educación superior, que se individualizan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	RODRÍGUEZ	GODOY	JOSÉ PATRICIO
2	CUEVAS	PINCHEIRA	CLAUDIA VANESSA
3	REBOLLEDO	ESPINOZA	LEONARDO ANDRÉS
4	ARAVENA	HUANQUIL	MATÍAS ALFONSO
5	NEIRA	JAQUE	CECIA ANDREA
6	HERNÁNDEZ	MILLANGUIR	HÉCTOR JOSÉ
7	VARGAS	ORELLANA	MICHAEL ANDRÉS
8	MUÑOZ	OYARZÚN	NATALIA BELÉN
9	TOLEDO	BRAVO	JORDÁN ELIECER
10	ARAVENA	TORRES	CARLA ISABEL
11	ALDEA	TEJADA	DIEGO ANTONIO
12	GUTIÉRREZ	COLLARTE	IEHUDAH MARCELO ITZJAK
13	PARRA	VALDÉS	PAOLA ALEJANDRA
14	RIQUELME	VILLALÓN	VICTORIA CECILIA
15	CÁCERES	FAÚNDEZ	NINOSKA ALEXIS
16	SOTO	CARIOLA	ISABELLA VALERIA
17	HERRERA	MOYA	CESIA ABISAG
18	MORALES	PANCHILLA	GUADALUPE FILOMENA
19	MEDEL	RIQUELME	LUZMIRA ALEJANDRA
20	CÁCERES	ESPINOZA	CAROLINA ANDREA
21	VALENZUELA	LUNA	JENIFER SOLEDAD
22	SOTO	POLANCO	SUSANA GUADALUPE
23	ALBIOL	ALBIOL	MIGUEL EDUARDO
24	CONTRERAS	CONTRERAS	FRANCISCO ANTONIO
25	NEIRA	RISOPATRÓN	CINTHIA ANGÉLICA
26	PERALTA	TOLEDO	RODRIGO ANDRÉS
27	BRIONES	CHANDÍA	MATÍAS IGNACIO
28	RECABAL	RAMOS	BELÉN DANAE
29	TORRES	VALDÉS	CAMILO IGNACIO
30	REBOLLEDO	URRA	GABRIEL ANTONIO
31	MÉNDEZ	CORTÉS	JOSÉ ANDRÉS
32	JARA	OPAZO	LUIS FERNANDO
33	DÍAZ	BUSTOS	CAMILA BRILLIT ARACELLY
34	OPAZO	FAÚNDEZ	JOSÉ IGNACIO
35	MEDEL	RIQUELME	LEANDRA ESTELA



36	HERNÁNDEZ	MILLANGUIR	ROBERTO ELÍAS
37	STUARDO	DURÁN	GERSON BERNARDO
38	ROJAS	ÁVILA	EDUARDO ANDRÉS
39	VALLADARES	RUIZ	KIMBERLY FRANCCESCA
40	RECABAL	RAMOS	VALENTINA IGNACIA
41	PÉREZ	ROJAS	ANNAIS HILLARY JAZMÍN
42	BIZAMA	LEAL	RICHARD ALEJANDRO ANDRÉS
43	ORTIZ	ASTETE	JOAQUÍN ANDRÉS
44	ARAVENA	ARAVENA	KAMILA FRANCISCA
45	MUÑOZ	CATALÁN	DENNISSE JAVIERA
46	ORELLANA	VALENZUELA	SEBASTIÁN EMILIO
47	RAMOS	ARAVENA	ELIZABETH ANDREA
48	CORVALÁN	GUTIÉRREZ	SCARLET CONSTANZA
49	CÁCERES	LARA	GABRIELA NICOL
50	VERDUGO	VALDÉS	JAVIERA ELISA
51	GONZÁLEZ	ÁLVAREZ	MATÍAS EDUARDO YODAD
52	HENRÍQUEZ	ORELLANA	JUDITH AMELIA
53	BÓRQUEZ	PAVEZ	FERNANDA ISABEL
54	MALDONADO	SEPÚLVEDA	FRANCISCO ALFREDO
55	MUÑOZ	MUÑOZ	MOISÉS PATRICK
56	MONTERO	MELLA	VALERIA JACQUELINE
57	JORQUERA	UBAL	JAVIERA MONSERRAT
58	GUZMAN	RAMÍREZ	SEBASTIÁN PATRICIO
59	OLIVA	DUBO	FELIPE IGNACIO
60	CÁCERES	ESPINOZA	MARIBEL IGNACIA
61	CORNEJO	NÚÑEZ	IGNACIO ALEJANDRO
62	SÁEZ	PINO	MAURICIO ARTURO
63	QUEZADA	HORMAZÁBAL	ALEXIA JAVIERA
64	CÁCERES	PEREIRA	CONSTANZA ANDREA
65	PINO	VALLADARES	CLAUDIO ALEJANDRO
66	RIVERA	PEÑA	CATALINA BELÉN
67	JARA	CONTRERAS	MARTÍN ALONSO
68	TOLEDO	PAREDES	VALENTINA MARISOL
69	MALDONADO	BECERRA	GONZALO ESTEBAN
70	MUÑOZ	MOLINA	LORENZO ANDRÉS
71	NEIRA	MARTEL	LEYLA AMINTA
72	SEGUEL	ALBORNOZ	JUDITH LISETT
73	MARABOLÍ	VALENZUELA	CARLOS PATRICIO



ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPÚTESE, el pago de las becas asignadas conforme al artículo primero precedente, a la asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.269.GLOSA N° 14.**

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo el siguiente documento: "Acta Beca Incendios", de fecha **22** de marzo del 2019.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en el artículo primero precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Becas
- Departamento Jurídico
- Direcciones Regionales de JUNAEB
- Oficina de Partes

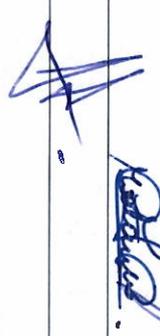
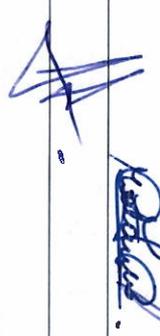
JUR N° 3761-2019.

		REGISTRO ACTA BECA INCENDIOS MARZO DEL 2019	Nº
			Fecha: Santiago, 22 de Marzo del 2019.

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	22 de marzo de 2019		
Lugar	Sala de reuniones N°5 piso 12		
Hora Inicio	10:00 horas.	Hora Término	11:30 horas.
Motivo	Comisión Técnica asignación Beca Incendios Marzo 2019		

2.- Asistentes.

Nombre	Cargo	Firma
Ricardo Muñoz	Encargado Nacional BINIC	
Alejandra Martínez	Profesional UCGI	
Ariel Sepulveda	Técnico Unidad de Pagos	
Christine Matamala	Encargada de Unidad de Becas	
Claudio Guzmán	Coordinador Área Becas Complementarias	



3.- Temas Tratados.

Revisión normativa Beca Incendios 2019

1.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 269, Glosa N° 14, contempla un total de M\$168.471 destinados a financiar hasta 189 becas.

ACTA BECA INCENDIOS MARZO DEL 2019

2.- Que en la Resolución exenta N° 208 del 01 de febrero de 2019, visada por DIPRES, se establecen las normas que regulan la beca incendios para el año 2019.

3.- Que en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, se consignan adicionalmente los requisitos para acceder al beneficio y los criterios de funcionamiento de la comisión de asignación.

Antecedentes generales

1.- Que, la presente comisión se reúne para elaborar propuesta de asignación de becas para el mes de marzo (Renovantes) año 2019, en base a la información sistematizada por el Encargado Nacional de la forma que se describe a continuación:

Descripción general de la beca

Regiones afectadas por los incendios incorporadas en la normativa:

- o Región Libertador Bernardo O'Higgins
- o Región del Maule
- o Región del Biobío

Componentes 2019:

- o Mantención: \$57.000 mensuales hasta 10 cuotas
- o Alimentación: \$32.000 mensuales (beca BAES) hasta 10 cuotas

Requisitos:

- o Encontrarse en la categoría "vivienda destruida" o "vivienda muy afectada", de acuerdo a lo informado en la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) del Ministerio de Desarrollo Social aplicada durante el año 2017.
- o Cursar estudios regulares o estar matriculado en una institución de educación Superior reconocida por el Estado.

- El Encargado Nacional de la Beca envía circular a 35 instituciones de educación superior (en adelante IES), con fecha 4 de marzo de 2019, adjuntando las respectivas nóminas de estudiantes.
- De acuerdo al calendario programado, al 20 de marzo de 2019 respondieron un total de 25 IES, las cuales acreditaron la situación académica de sus estudiantes.
- Se acredita la condición de alumno regular a partir de las validaciones de las IES de un total de 73 estudiantes renovantes.
- Incompatibilidad entre becas: La Unidad de pagos procederá a detectar eventuales incompatibilidades con otras becas, procediendo a realizar los ajustes respectivos.

2.- Las fuentes de información utilizadas para efectuar análisis respecto a la beca, fueron las siguientes:

- Ficha Básica de Emergencia proporcionada por MDS

REGISTRO

ACTA BECA INCENDIOS MARZO DEL 2019

Nº

Fecha: Santiago, 22 de Marzo del 2019.

- Base de datos de fallecidos entregada por unidad de pagos del Departamento de Becas en marzo 2019 (fuente de origen DEPLACGE)
 - Base de titulados de Educación Superior del 07.02.2019
 - Matricula Unificada de Educación Superior del 07.02.2019.
- 3.-Requisitos validados:

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA		EDUCACIÓN SUPERIOR RENOVANTE
Encontrarse en la categoría "vivienda destruida" o "vivienda muy afectada", de acuerdo a lo informado en la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) durante el año 2017.	No requiere documentación, dado que la información fue proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Social.		X
Cursar estudios regulares o estar matriculado en una institución de educación Superior reconocida por el Estado.	Certificado o documento idóneo para acreditar la condición de matriculado o de alumno regular (Nota 1).		X

4.-Detalle de la totalidad de estudiantes:
 Estados mes de marzo:
 73 becados
 8 no becados
 34 pendientes

REGISTRO	N°
ACTA BECA INCENDIOS MARZO DEL 2019	Fecha: Santiago, 22 de Marzo del 2019.

4.- Acuerdos.

Acuerdos	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> • De los antecedentes revisados se acuerda becar a 73 estudiantes renovantes que cumplen requisitos. • Se realizará control específico, en base de titulados 2018 al estudiante run con el objetivo de detectar eventual devolución de pagos 2018, se deja pendiente asignación del año 2019. • 9 casos quedan pendientes para revisión de incompatibilidad, se debe revisar si han sido renovantes de otras becas de mantención, de lo contrario se deben incorporar en Beca Incendio. • Encargado de la beca enviará la consulta a Unidad de Pagos el día 22 de marzo. 	Comisión